



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

ACUERDO: DNEF/948/2024
Tepic Nayarit, 22/Marzo/2024

NOMBRE: C. VÍCTOR HUGO RAMÍREZ LÓPEZ
DOMICILIO: CALLE MORA, No. 20, COLONIA LOS SAUCES, TEPIC, NAYARIT.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:00 horas, del día 22 de marzo de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el oficio donde se le informa sobre la inmovilización de sus cuentas bancarias y acta de notificación, mediante el oficio con número DNEF/139/2024 de fecha 31 de enero de 2024, al C. VÍCTOR HUGO RAMÍREZ LÓPEZ; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de febrero de 2024, levantada por el notificador ejecutor, C. Juan Pablo Hernández Arelíz, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/025/2024, con fecha de expedición de 03 de enero del 2024, y vigencia del 03 de enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del C.P. José Manuel Laurel Suárez, en su carácter entonces de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/139/2024 de fecha 31 de enero de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente: 378/2023, contenido en el oficio número: CRJP-10476/2024 de fecha 11 de octubre 2023, por un importe histórico total de \$3,112.20 (tres mil ciento doce pesos 20/100 M.N.), los cuales fueron ordenados en la siguiente fecha: 11 de octubre de 2023, a cargo del contribuyente C. VÍCTOR HUGO RAMÍREZ LÓPEZ, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023;





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DNEF/139/2024 de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en su carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente: **378/2023**, contenido en el oficio número: CRJP-10476/2024 de fecha 11 de octubre 2023, por un importe histórico total de \$3,112.20 (tres mil ciento doce pesos 20/100 M.N.), los cuales fueron ordenados en la siguiente fecha: 11 de octubre de 2023, a cargo del contribuyente C. VÍCTOR HUGO RAMÍREZ LÓPEZ, determinado por el Juez de Control Adscrito al Juzgado de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral, Región III con Sede en Tepic, Nayarit..

SEGUNDO.-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		VÍCTOR HUGO RAMÍREZ LÓPEZ	
DOMICILIO		CALLE MORA, No. 20, COLONIA LOS SAUCES, TEPEC, NAYARIT	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA		JUEZ DE CONTROL ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL, REGIÓN III CON SEDE EN TEPEC, NAYARIT	
OFICIO NO.	CRJP-10476/2023	EXPEDIENTE	378/2023
FECHA DE ORDEN	11 DE OCTUBRE DE 2023	MONTO HISTORICO	\$3,112.20

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE A TRAVÉS DEL ACUERDO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023, SE HICIERON EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS EN ACTUACION DE FECHA DE 2023, POR LO QUE MEDIANTE EL OFICIO AL RUBRO, SE SOLICITÓ REALIZAR EL COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTICULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
MULTA PODER JUDICIAL	\$3,112.20	132.3730	130.1200	1.01731	\$53.87	\$3,166.00

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
DICIEMBRE 2023	132.3730	10 DE ENERO DE 2024
SEPTIEMBRE 2023	130.1200	10 DE OCTUBRE DE 2023



Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.
 F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.
 D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
31 DE ENERO DE 2024	REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO	\$3,166.00	\$560.00

TOTAL DE ADEUDO.

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
MULTA PODER JUDICIAL	\$3,112.20	\$3,166.00	\$560.00	\$3,726.00

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA; ASÍ COMO AL LICENCIADO ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE



C. JUAN FRANCISCO LARA TARANGO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CITATORIO

CONTRIBUYENTE: VICTOR HUGO RAMONER LOPEZ
 CALLE: Mona No. EXT. 20 No. INT. _____
 COLONIA: LOS SAUCES
 LOCALIDAD: TEPEC MUNICIPIO: TEPEC

EN TEPEC NAYARIT, SIENDOLAS ONCE/SERES HORAS DEL DÍA SEIS DE
FEBRERO DEL AÑO 20 24, EL QUE SUSCRIBE
 C. JUAN PABLO HERNANDEZ ANGEL
 NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME
 CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. DGE/SAF/25/2024, DE FECHA
03/01/2024, VIGENTE HASTA EL DÍA 31/12/2024
 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME
 CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE
Mona NO. EXT. 20 NO. INT. _____ EN
 LA COLONIA LOS SAUCES DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDO A
 REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL
 REQUERIMIENTO NÚMERO DNF/139/2024 DE FECHA 31 DE ENERO DE 20 24, EMITIDO POR
 EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL
 Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101
 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C.
NO HUGO QUEJEN NEGRERA QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE
 _____ Y SE IDENTIFICA CON _____

NO. DE FOLIO _____, PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE
 LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE
FEBRERO DE 20 24, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.
 SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA
 ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO
 FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR VERIFICADOR

Juan Pablo Hernández Ángel
(NOMBRE Y FIRMA)



RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE
 CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
 DESTINATARIO.

SE DEJA EL PRESENTE CITATORIO
 PEGADO EN LA PUERTA DE ACELOYA
 QUE NO HUBO NADIE EN EL DOMICILIO
(NOMBRE Y FIRMA)

Dirección General de Ingresos

Av. México y Abasolo S/N. Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P. 63000 Tepic, Nayarit.

Tels 311 215 2200 Exts. 20374 y 20341

10

Handwritten notes at the top of the page, possibly including a title or introductory text.

Handwritten notes in the middle section, appearing as several lines of cursive script.

Handwritten notes in the lower middle section, continuing the cursive text.

Handwritten notes at the bottom of the main text area.

Handwritten signature or initials.

Handwritten notes at the very bottom of the page, possibly a date or reference.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

REQUERIMIENTO DE PAGO

EN TEPEC, NAYARIT A LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO DMF/139/2024 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Juan Pablo Hernández Álvarez QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. 046/SAF/25/2024, DE FECHA 03/01/2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31/12/2024. EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL **C. L.C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 20 DE LA CALLE MONA EN LA COLONIA LOS SAUCES DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE VECTOR HUGO RAMÍREZ LÓPEZ

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON NO HUBO QUIEN RECONOCER EN SU CARÁCTER DE RECONOCER IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE RECONOCER No. FOLIO RECONOCER EXPEDIDA POR RECONOCER Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. RECONOCER

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE FRACCIÓN COLON GUAYAS DOS PLANTAS COLON COLON CAFE PLANTA SUPERIOR EN LA MANILLA IVENTANA PLANTA SUPERIOR

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA SE RECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE NO HUBO QUIEN RECONOCER CARÁCTER DE RECONOCER

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

Juan Pablo Hernández Álvarez

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA
CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SE NOTIFICA Y SE EMBARGA VEA ESTADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIÓN II EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT

The first part of the paper is devoted to the study of the
 asymptotic behavior of the solutions of the system

$$\dot{x} = Ax + B u$$
 as $t \rightarrow \infty$. It is shown that the solutions
 converge to zero if and only if the matrix A is
 Hurwitz.

In the second part, we consider the problem of
 stabilizing the system by means of a linear feedback
 control. It is shown that the system is stabilizable
 if and only if the matrix B has full rank.

The third part of the paper is devoted to the study of
 the asymptotic behavior of the solutions of the system

$$\dot{x} = Ax + B u + C w$$
 as $t \rightarrow \infty$. It is shown that the solutions
 converge to zero if and only if the matrix A is
 Hurwitz and the matrix C has full rank.

In the fourth part, we consider the problem of
 stabilizing the system by means of a linear feedback
 control. It is shown that the system is stabilizable
 if and only if the matrix B has full rank.

The fifth part of the paper is devoted to the study of
 the asymptotic behavior of the solutions of the system

$$\dot{x} = Ax + B u + C w + D v$$
 as $t \rightarrow \infty$. It is shown that the solutions
 converge to zero if and only if the matrix A is
 Hurwitz and the matrix C has full rank.

In the sixth part, we consider the problem of
 stabilizing the system by means of a linear feedback
 control. It is shown that the system is stabilizable
 if and only if the matrix B has full rank.



ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE TEPEC, NAYARIT SIENDO LAS 9:35 HORAS DEL DIA 07 DE ENERO DEL 2024; EL C. Juan Pablo Hernández Arellano

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. DGE/SAE/25/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 03 DE ENERO DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL C.P. JOSE MANUEL LAUREL SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 20 DE LA CALLE MONA ENTRE LAS CALLES JUANACATLAN Y DATEL

EN LA COLONIA LOS SAUCES EN LA LOCALIDAD DE TEPEC, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. VICTOR HUGO RAMIREZ LOPEZ

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Juan Pablo Hernández Arellano QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. VICTOR HUGO RAMIREZ LOPEZ

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS FACHADA COLOR GRIS DOS PLANTAS CANTON COLOR CAFE PLANTA SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN 1 VENTANA PLANTA SUPERIOR

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF / 139 / 2024 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, EMITIDO POR C.P. JOSE MANUEL LAUREL SUAREZ DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO CRJP-10476 EN CANTIDAD DE \$ 3,726.00 (CON LETRA) TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N. POR CONCEPTO Multa Impuesto Por el Tercer De Contar Asociada Al Juzgado DE



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to low contrast and blurring. It appears to be organized into several paragraphs or sections, but the specific content cannot be discerned.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

De Primera Instancia Por Sistema Penal Abusativo y Once
Requisitos III con sede en Tepic, Nayarit

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE No Se Encontraba APERSONÁNDOSE EL C. _____

EN SU CARÁCTER DE _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ CON No. DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL

DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. _____

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. _____

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR NO ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN RAZON DE QUE

El Domicilio Esta Deshabitado

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Es un Vehículo Saturn SC, 2 puertas Modelo 2001
de procedencia Extranjera con número de placa RFV-87-00
con número de serie IG8JW84RXLYSG9360



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

No Designa

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. _____

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE

Y No. DE

FOLIO _____ Y _____
EXPEDIDAS POR _____

Y _____
RESPECTIVAMENTE,

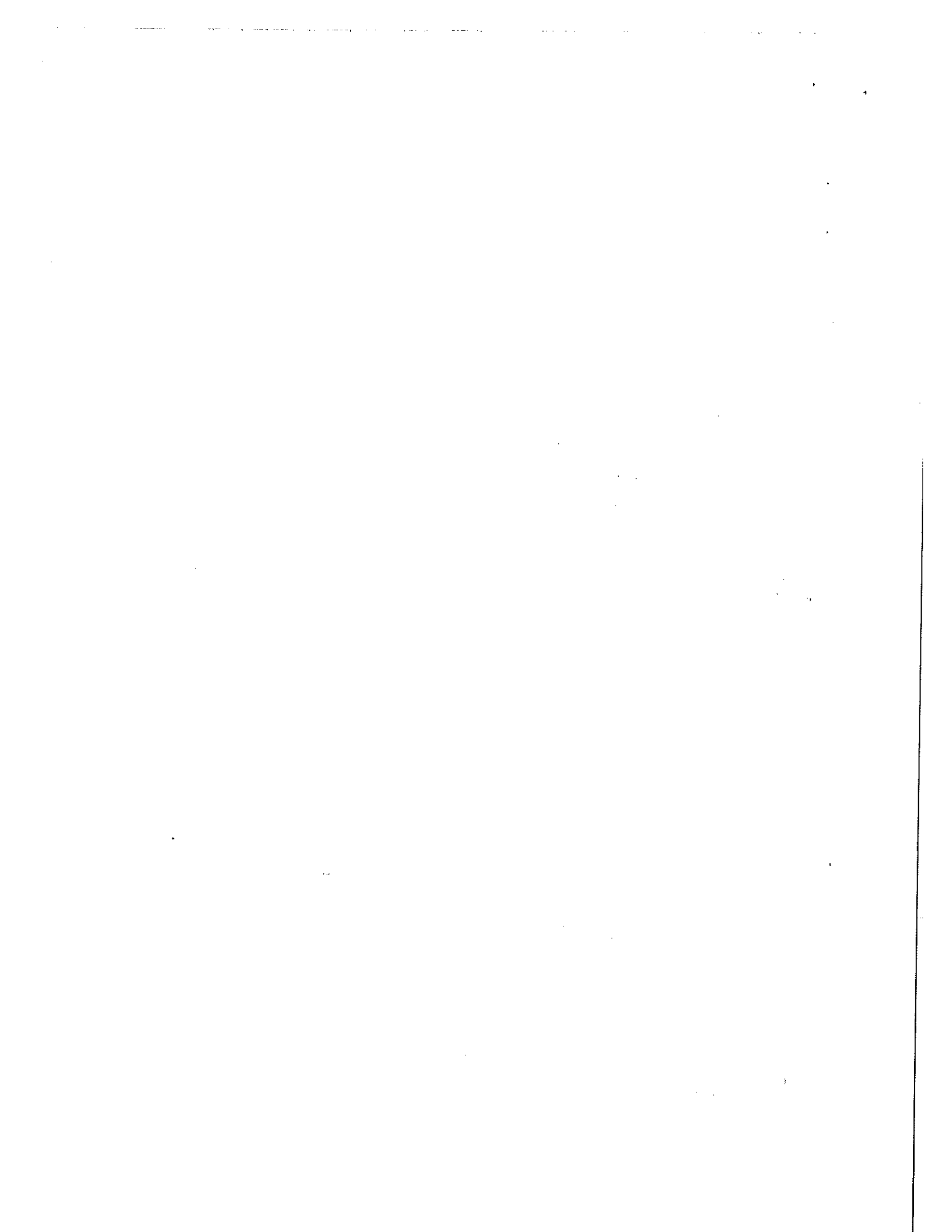
DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

C. *JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARELLANO*







EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. Victor Hugo Ramirez Lopez QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

SE NOTIFICA Y EMBARGA VEA ESTRADO YA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE NO LOCATARIO

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 9:50 DEL DÍA 07 DE Febrero DEL 2024, LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

SE NOTIFICA Y EMBARGA VEA ESTRADO
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98

FRACCION II EN REACCION CON EL ARTICULO 97
DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Juan Pablo Hernandez Anaya

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO
SE NOTIFICA Y EMBARGA VEA ESTRADO
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98

FRACCION II EN REACCION CON EL ARTICULO 97
DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT

NOMBRE Y FIRMA

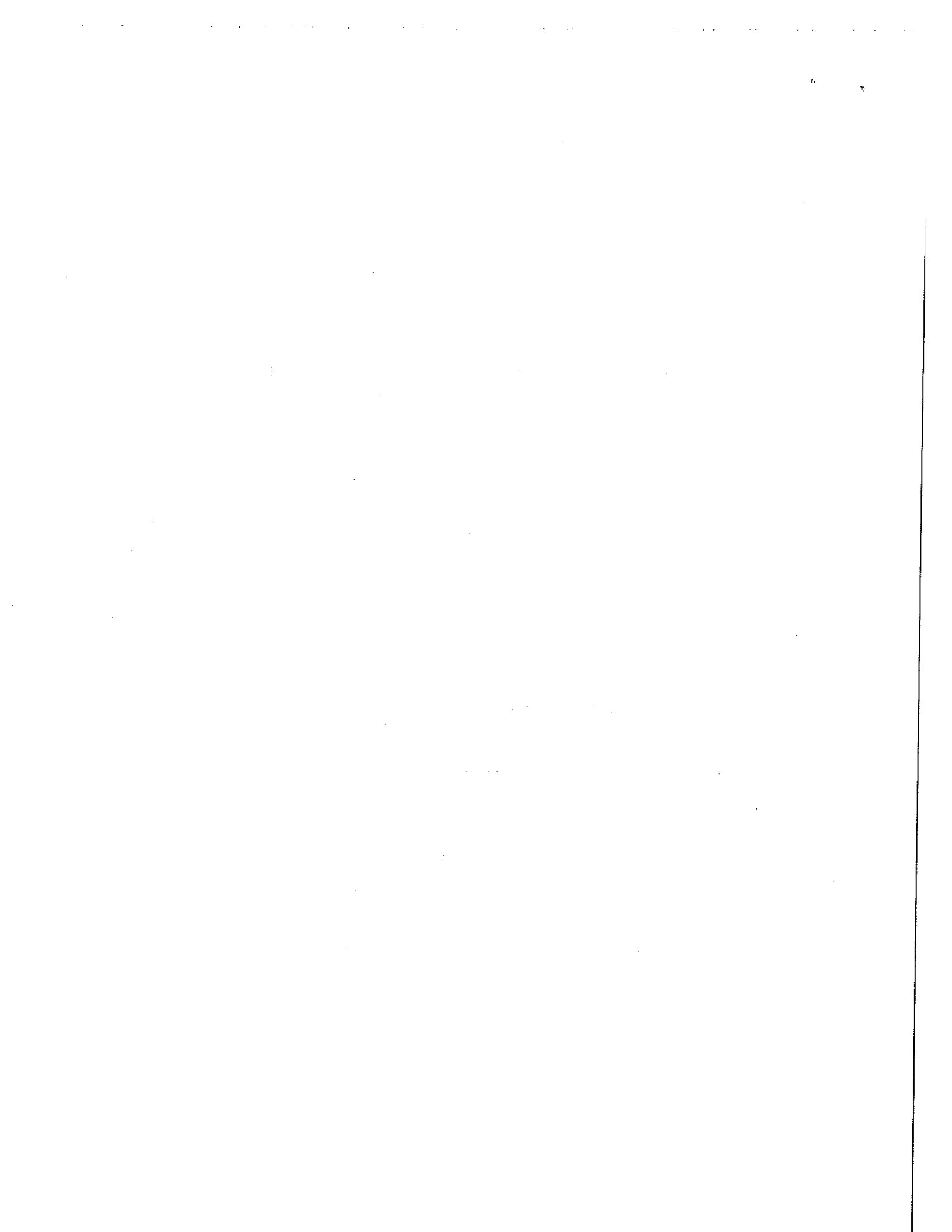
TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA







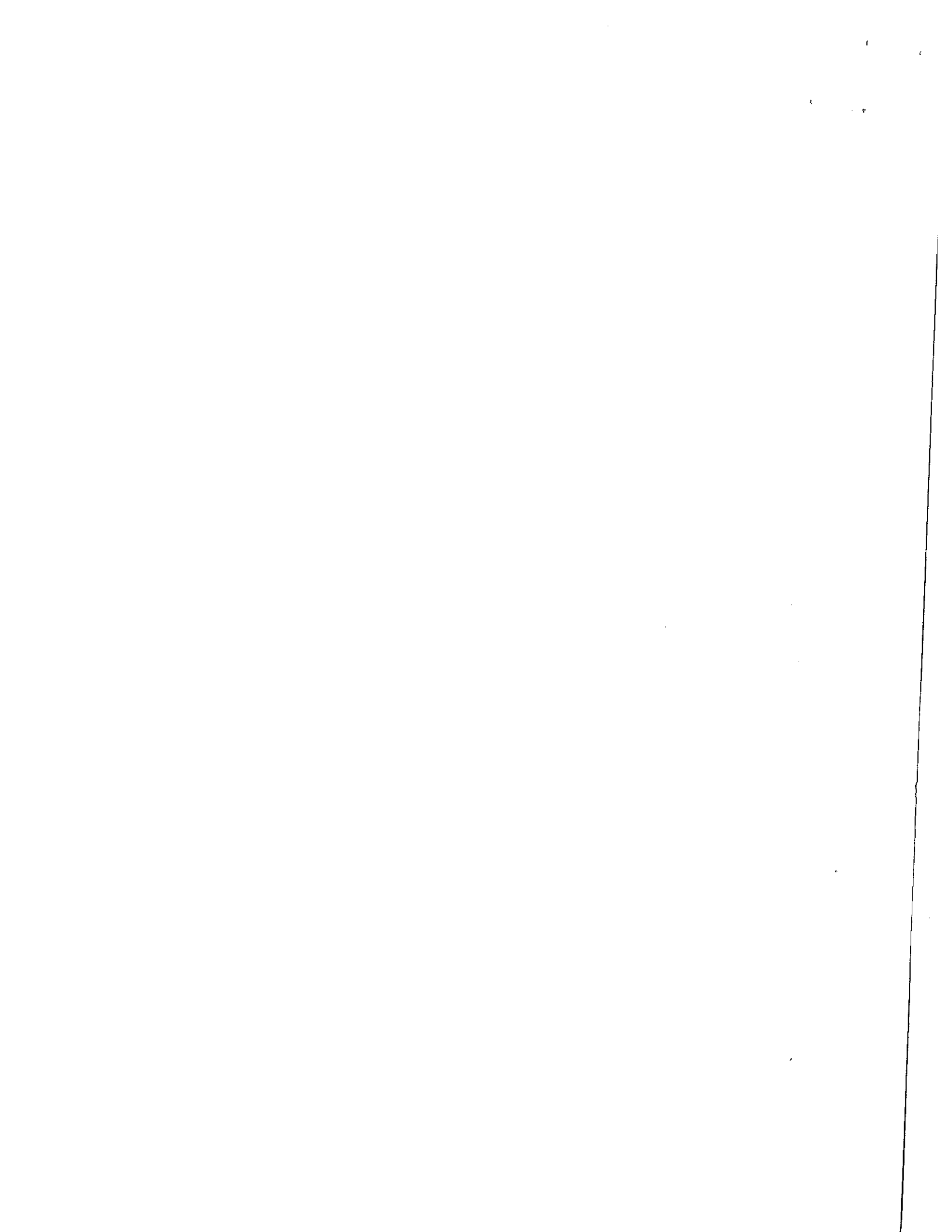
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En TEPEC, NAYARIT siendo las 09 HORAS con treinta minutos del día SEETE del mes de Febrero del año 2024, el que suscribe Juan Pascual Hernández Arce quien se identifica con constancia de identificación número DGE/SAF/25/2024 expedida por José Manuel Luna Suárez en su carácter de Director General de Ingresos con vigencia del día 03 mes ENERO año 2024 al día 31 mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: MONA No. 20 COLONIA LOS SAUCES TEPEC, NAYARIT a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Vicente Hugo Ramírez López del documento con número de oficio: DGEF/139/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO SEÑALADO ME ATIENDE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE EN NO PRODUCE SU NOMBRE QUE MANIFIESTA SER LA DUEÑA DEL LOCAL INFORMÁNDOME QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE 2 años QUE SE RETIRO DEL DOMICILIO LO CUAL RECONOCE EL DOMICILIO ACTUAL





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

Características del domicilio del contribuyente:

FACHADA CON GRES DOS PLANTAS CANCEL COLOR CAFFE -
PLANTA SUPERIOR EN LAMINAS INVENTANA PLANTA SUPERIOR -

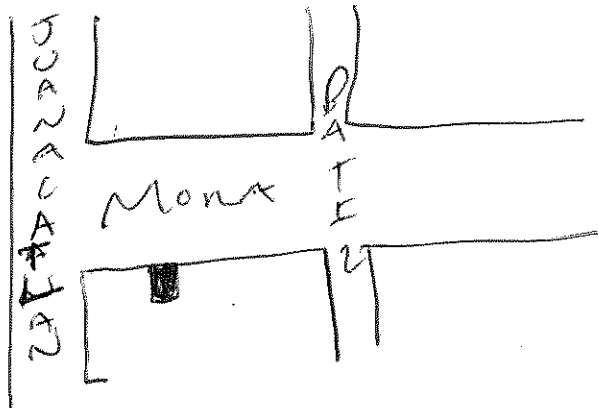
Características de domicilio colindantes:

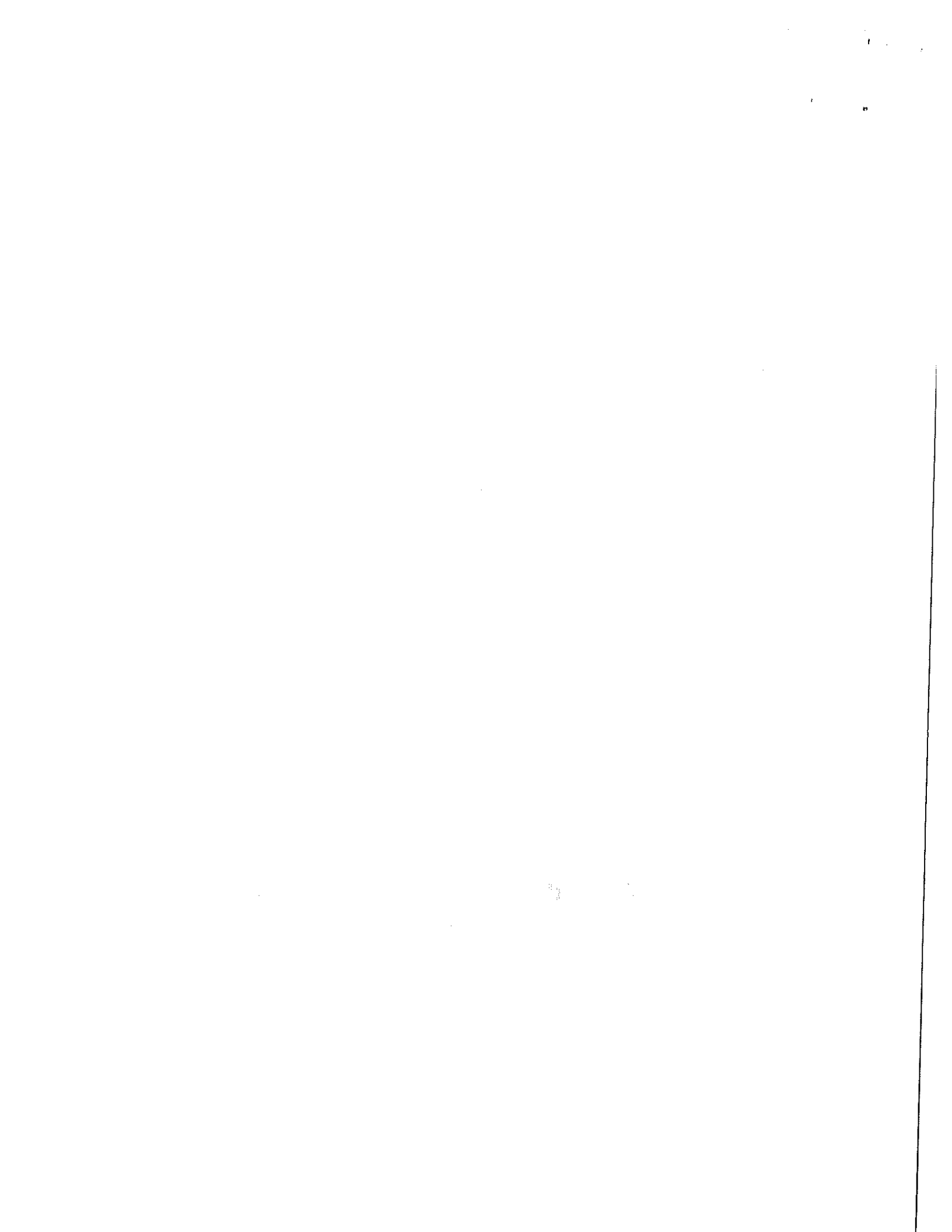
DE UN LADO SE ENCUENTRA FENESTRETA COLOR MARRON
CON NEGRO DEL OTRO LADO CASA HOSPITAL DE 2 PLANTAS COLOR
BLANCO CON TERCIO Y LAMINELLOS

Indicar calles colindantes:

ENTRE CALLE DATEL Y CALLE OCTAVO A UN COSTADO
DE CANCHA LECHERAS JUAN CARLOS

Croquis ubicación del domicilio:







Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

SEXO FEMENINO TEZ BLANCA CABELLO RUBIO CASILLO CONTO
AL HOMBRINO OJOS CAFES CILIOS COMPLETOS NEGRO ESTATURA 1.60
APROXIMADAMENTE

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 9:00 horas con Cuarenta minutos del día de su inicio.

Juan Pablo Hernández Arce
Nombre y Firma





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Tepic, Nayarit; 03 de enero del 2024
Asunto: Constancia de identificación
Oficio N.º DGI/SAF/025/2024.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.



De conformidad con los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio 2023, artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 09 de junio de 2023, artículo 31 fracción II y 33 fracciones XXII Y LXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit de fecha 21 de Diciembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial Estado de Nayarit el 08 de Octubre de 2022, misma que entro en vigor para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 9 Fracción XVII, 35 Fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XXII, XXIII, XXX, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XLIII, XLIV, 43 BIS fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de fecha 10 de Diciembre de 2020, reformada mediante Decreto Administrativo, número 009 publicado con fecha 16 de Enero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero del 2018; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Párrafos Primero y Segundo, Octava Párrafo Primero Fracción I inciso E. Decima Cuarta Párrafo Primero Fracción I, Décima Quinta fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Agosto de 2015; así como los Artículos 13, 134, 135, y 137 del Código Fiscal de la Federación última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2021 y Artículos 98 Fracción I, 99, 100, 101, 123 al 138 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 19 de diciembre del 2022.

Se extiende el presente Oficio de Identificación que lo acredita como NOTIFICADOR, VERIFICADOR y EJECUTOR de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, a partir del 03 de ENERO de 2024 al 31 de DICIEMBRE del 2024.

Por lo tanto, queda legalmente autorizado para llevar a cabo notificaciones en general, notificar sus actos y resoluciones administrativas relacionadas con las obligaciones fiscales de la materia de su competencia a los contribuyentes responsables, realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución y hacer exigibles los créditos fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables y demás ordenamientos suscritos con la Federación o los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se les solicita a las Autoridades Civiles y Militares brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las comisiones que se le asignen.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS



FIRMA DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR

JUAN PABLO HERNANDEZ ARELÍZ
RFC: HEAJ750215DP4

